

INFORME SECRETARIAL.

RAD: 2020-00059-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la apoderada de la parte actora solicita desistimiento de la demanda. Riohacha, D. T. y C., Enero (12) de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero doce (12) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

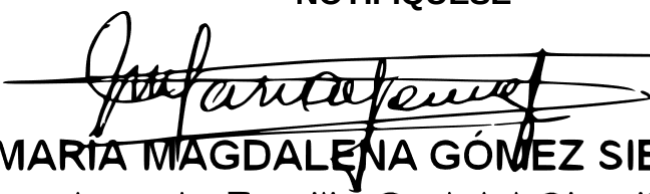
DEMANDANTE	FRANCIA ELENA DE ARMAS OCHOA
DEMANDADO	DEISON JOSE SARMIENTO ROMERO
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00059-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por la doctora INDIRA PAOLA ROMERO CUELLAR, apoderada de la parte demandante señora FRANCIA ELENA DE ARMAS OCHOA, donde solicita al despacho se acepte el desistimiento a las pretensiones de la demanda; se ordene la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares que pesan contra el demandado y el archivo del proceso, en consideración y de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el desistimiento de las pretensiones del proceso de FIJACION DE ALIMENTOS seguido por la señora FRANCIA ELENA DE ARMAS OCHOA contra el señor DEISON JOSE SARMIENTO ROMERO.
2. Cancélese la medida cautelar de embargo que pesa contra el demandado señor DEISON JOSE SARMIENTO ROMERO. Déjese sin efecto el Oficio No. 0186 de fecha 19 de Febrero de 2020.
3. Ordenar la terminación del proceso de la referencia.
4. Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso, previa las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

